

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de El Carpio**

Núm. 4.277/2015

Por parte de la Alcaldía-Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de El Carpio se pone en general conocimiento que con fecha 16 de junio de 2015, ha dictado la Resolución sobre Delegaciones de competencias en Concejales, exponiéndose a continuación el texto íntegro de la misma.

**"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS**

Celebradas las elecciones locales el pasado día 24 de mayo de 2015, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 13 de junio, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

**Resuelvo**

PRIMERO. Delegar a doña Emma Fernández Moyano las siguientes áreas:

- Turismo.
- Igualdad y Bienestar Social.
- Educación.
- Festejos.
- Cultura.

SEGUNDO. Delegar a don Luis Moral Hinojosa las siguientes áreas:

- Deportes.
- Juventud.

- Participación Ciudadana.
- Protección Civil.
- Salud y Consumo.

TERCERO. Delegar a don Cristóbal Fernández Mariscal las siguientes áreas:

- Urbanismo.
- Medioambiente.
- Infraestructuras.
- Agricultura.
- Hacienda.

Estas delegaciones son genéricas, conllevará la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, pero no la autorización, disposición o compromiso, el reconocimiento de obligaciones ni la ordenación de pagos.

Asimismo, el Concejal que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

CUARTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde/Alcaldesa.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, Doña Desirée Benavides Baena, en El Carpio, a dieciséis de junio de 2015; de lo que, como Secretaria, doy fe".

En El Carpio, a 17 de junio de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Desirée Benavides Baena.